



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA GUAJIRA, Hatonuevo – La Guajira, Enero doce (12) de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: SANDRA FELISA OLAYA GAITAN
DEMANDADO: ALEXANDER SAITH DUARTE OJEDA
RADICADO: 44-378-4089-001-2021-00034-00

De conformidad con lo manifestado en el escrito que antecede presentado por la doctora **LUZCIRIS AURORA FERNANDEZ DURAN**, quien actúa en calidad de apoderado judicial de la señora **SANDRA FELISA OLAYA GAITAN**, el despacho por encontrarlo procedente la petición de conformidad con lo establecido en el artículo 312 del C.G.P., el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO, LA GUAJIRA,**

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso ejecutivo seguido por **SANDRA FELISA OLAYA GAITAN** en contra de **ALEXANDER SAITH DUARTE OJEDA**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decretar la cancelación de las medidas cautelares solicitadas en este Asunto. Líbrense los correspondientes oficios de desembargo.

TERCERO: Decretar el desglose de los documentos base del recaudo respectivo y entréguese con la constancia pertinente a la parte demandada.

CUARTO: En firme este proveído este, archívese el presente proceso civil, déjese la anotación de rigor en el libro Radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art.28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
El Juez